

17
V

Incontinenti y o el C.º hize notorio el auto que se hizo
a Juan Ruiz Quermuder Alcaide ordinario de esta Villa
y persona que ha de oficio de Portero en ella. Yo y fe
Linares

Diligencia y Prorogas de Consejo Estando en las Salas Capitulares de esta
Villa de Ciudad Real, en primer día del mes
de Enero de mill seiscientos cinquenta y siete años. Los Señores
D.º D.º Thomas Salana, y Uria Abogado de los R.ºs Consejo
Alcalde mayor de la Villa de quito, y demas de su Partido
en que se comprende esta: Juan Antonio Jimenez, y Juan Lo-
pez Vendo Alcaldes ordinarios; Pedro Martin Sanchez, y
Julian Garcia Sanchez Alcaldes de primer voto, Consejo Justicia y R.ºm,
de esta Villa; Juáquin Albaladejo Alcaide mayor de esta,
Matheo Puelles Alcalde de hueco; Agustin Montes
Diputado de la Fibera, y Alonso Palaron que los es de
Campo de este termino; por D.º D.º Thomas Salana
cuando ante el C.º, abriere la Carta Cerrada que con el
Despacho que le es remitido por se C.º el Marq.ºm Señor
me abia entregado, para D.º Consejo, y la huiere presente con D.º
Despacho, al expresado Consejo, y demas miembros de Justicia que
concurrido, y con efecto en obediencia de D.º mandado, ley tal R.º
ferida Carta, y Despacho, presente D.º Alcalde mayor, D.º
Consejo y demas personas que han nominadas; y entendido lo
que por ella y D.º Despacho se manda; por D.º Señor C.º, y obe-
diéndole como deben, se hizo expresion por D.º Señor Alcalde
mayor como por D.º C.º Señor se le abia prorogado, el uso y
posesion de los empleos que cada uno tiene asua el día quince del
mes de Agosto que bendia de este presente año, con lo demas
que contiene D.º Despacho; y entendidos de todo esto, bajo el
Juramento que a tiempo que recibieron D.º Empleos cada
uno puesto para el que fue conferido, prometieron cumplir
en el que por D.º C.º Señor se les prorogó; y bajo las mismas
fiannas que tienen dadas; y en esta conformidad, quedaron
Cada uno Constituido en el empleo, que se ve, y mandaron
se forme Libro Capitular en el que se ponga D.º Carta,
Despacho literal, y esta Diligencia, para que en todo tiempo

